

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

**ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA LA CONTRATACIÓN CON
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – SEGÚN DECRETO 092 DE 2017**

AREA	SECRETARÍA DE GOBIERNO ALCALDIA DE MAICAO
JEFE DIRECTO DEL AREA	ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ Secretario de Gobierno
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO DE ASOCIACION (DECRETO 092 DE 2017)
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
OBJETO	APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LE SOPORTAN	En virtud de lo consagrado en el artículo 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, se da aplicación a lo consagrado en el Decreto 1082 del 2015, en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. <i>“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”</i>
OBJETIVO	Reducir los índices delictivos de la población juvenil en el municipio de Maicao
APLICACIÓN	El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

	contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017.
ALCANCE	Con la presente contratación la entidad podrá atender las actividades de carácter administrativa, logística y operativa, para el funcionamiento del Centro Transitorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA –, que incluye traslados interdepartamentales, intermunicipales y atención en prevención en el municipio de Maicao, para el desarrollo del proyecto de <i>“APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO”</i> , con el fin de reducir los índices delictivos de la población juvenil en el municipio de Maicao.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

RESULTADOS ESPERADOS CON EL PRESENTE ESTUDIO	Con la realización de un adecuado y riguroso análisis y/o estudio del sector se espera: 1. La verificación de la correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. 2. Establecer que no hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato. 3. Verificar que no hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro. 4. Considerar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con una caracterización y definición de las necesidades reales del proyecto, tanto económicas, como técnicas, a fin de cumplir con los objetivos formulados. 5. Estimar el valor de la disponibilidad presupuestal requerida, tomando como base no solo el valor de la realización del proyecto sino todos los costos asociados a éste. 6. Identificar los riesgos previsible que puedan afectar la contratación desde el punto de vista económico, técnico y/o jurídico. 7. Identificar alternativas para satisfacer la necesidad, diferentes a las utilizadas de manera común, así como la posibilidad de encontrar valores agregados en el desarrollo del proyecto.
---	---

1. INTRODUCCIÓN:

El Municipio de Maicao es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2º, de la constitución política de Colombia, *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar*

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Municipio, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Con la contratación, de manera general se busca el eficiente cumplimiento de los fines del Estado tal como lo expresa el artículo 3º de la Ley 80 de 1.993, modificado por la Ley 1150 de 2007; que reza: *"... Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar convenios con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, *"Al municipio como entidad fundamental de la división políticoadministrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

A su vez establece el artículo 45 ibídem señala que *"El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral"*.

Por su parte, el Código de Infancia y Adolescencia plantea en su artículo 19, el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la rehabilitación y a la socialización; en tal sentido plantea que *"los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometida una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e*

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas".

De la mano de dichas obligaciones, se tiene que la modalidad CETRA es una medida de protección para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial de conformidad con la Ley 1098 de 2006 artículo 191, de modo que los mismos permanecen por un término máximo de hasta treinta y seis (36) horas. Que de conformidad con el artículo 162 ibídem, indica que *"La privación de la libertad de adolescentes, en los casos que proceda, se cumplirá en establecimientos de atención especializada en programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, siempre separados de los adultos..."*, es con base en dichos postulados que se determina el deber de los Municipios y sus Representantes Legales, además de las disposiciones indicadas en el literal anterior, crear, organizar y poner en funcionamiento los medios para que se dé cabal acatamiento a lo señalado anteriormente y a lo dispuesto en el libro II de la ley 1098 de 2006, en lo referente al sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que las dinámicas de violencia en el país cada vez se han hecho más complejas, la delincuencia juvenil es un problema que se viene multiplicando y es frecuente encontrarse frente a casos en donde los jóvenes se ven implicados en la comisión de delitos que van desde hurto hasta homicidio, es evidente el incremento de esta problemática en la sociedad colombiana.

El Municipio de Maicao no es ajeno a esta situación es por ello que cuando nuestros menores de edad quebrantan la ley penal, es deber del ente territorial asumir la responsabilidad frente a ese menor y su infracción, debiendo en primer lugar, disponer de un sitio debidamente adecuado para la estadía del menor de manera provisional hasta tanto el juez competente que conozca de la conducta presuntamente infractora, defina la situación legal del menor y ordene o no su internamiento preventivo en un centro de reclusión para menores de edad según corresponda.

Que la necesidad que se pretende satisfacer entonces se fundamenta en que en el municipio de Maicao, en los últimos años se ha presentado han evidenciado infracciones y conductas tipificadas por parte de los adolescentes y jóvenes, generando focos de inseguridad y afectaciones a la sana convivencia en el Municipio, debido a que no se cuenta con un espacio apropiado para la reclusión de esta población, por esta razón se requiere contratar la atención integral de los menores infractores en los servicios de Centro Transitorio para Adolescentes del Municipio de Maicao, en cumplimiento de la Ley 1098 de 2006.

De modo que, a la luz de la Constitución Política, las leyes y en desarrollo del principio de corresponsabilidad y de la protección integral de los derechos de los niños, las niñas, las y los adolescentes con el concurso de los gobiernos territoriales dará prioridad al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en conexidad con el artículo 10 de la Ley 1098 de 2006

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

consagra que este principio de corresponsabilidad como una obligación de ley para el alcalde y establece lo siguientes:

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD. *“Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.*

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado...”

Con la presente contratación se pretende fortalecer la cobertura de niños y niñas y adolescentes que se encuentran con derechos vulnerados o en conflicto con la ley y así dar respuesta a la ley 1098 de 2006 en la implementación de las sanciones contenidas en el artículo 177 de la siguiente manera: Artículo 177 SANCIONES. Modificado por el artículo 89 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:

“Son sanciones aplicables a los adolescentes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

1...

2...

3...

4...

5...

6. La privación de libertad en centro de atención especializado...”

Por ello, en el Banco de Proyectos del municipio de Maicao se encuentra inscrito el proyecto con código BPIN No. 202600000014867 de objeto ***"APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO"***, el cual debe ser ejecutado con razón al grado de importancia social que posee, no solamente para los infractores de la ley penal sino también para sus respectivas familias y ciudadanía en general.

Que las actividades de interés públicos del proyecto previamente mencionado guardan correspondencia directa con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Así las cosas, resulta necesario contar con una entidad sin ánimo de lucro que, teniendo la misión social del programa comparta su sentido, cuente con el personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el programa señalado.

Se requiere entonces, adelantar las acciones pertinentes para invitar a las distintas entidades sin ánimo de lucro para que unan esfuerzos con el municipio en aras de propender por el ***"APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO"***, lo cual, redundará en el beneficio de todo el Municipio de Maicao.

La meta es, aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro, que comparta los fines de la administración municipal, para que de la mano con el municipio, socialice, trabaje y/o ejecute el programa referido; por ello, es pertinente para el cumplimiento de estos propósitos y en armonía con las políticas nacionales que le otorgan especial protección y atención a la población adolescente que forma parte de la población vulnerable, propiciar espacios tendientes a la garantía eficaz y efectiva de sus derechos.

Por lo anterior, se requiere celebrar un contrato de cooperación con una entidad sin ánimo de lucro, pues el objetivo de la administración municipal va encaminado al bienestar social de nuestros adolescentes, garantizando sus derechos y garantizando la efectividad en el ejercicio de los mismos; en este caso específico nos encontramos ante un sector poblacional vulnerable por lo que la entidad estima conveniente y procedente contratar el proyecto del objeto ya propuesto, lo cual sin duda deberá redundar ostensiblemente en beneficio de la población en general del municipio.

Ante lo expuesto, se propone realizar un contrato de cooperación con una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratante y no a la administración municipal.

No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

En consecuencia, resulta necesario contar con una entidad que, entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuente con personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el proyecto propuesto.

Es así como la administración municipal teniendo la necesidad, da inicio al proceso de selección regulado por el Decreto 092 de 2017 para este objetivo.

1.1. MARCO CONCEPTUAL: ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA, NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Problemática y necesidad:

En el municipio de Maicao, La Guajira, el Centro Transitorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) enfrenta múltiples dificultades para garantizar el adecuado funcionamiento y la atención integral de los adolescentes en conflicto con la ley penal. Estas deficiencias afectan tanto la eficiencia operativa del centro como la garantía de los derechos fundamentales de los adolescentes bajo su custodia.

El Centro Transitorio carece de los recursos humanos y administrativos suficientes para una gestión eficiente. La insuficiencia de personal capacitado afecta la atención especializada de los adolescentes, limitando su proceso de rehabilitación y reinserción social. Además, la falta de herramientas tecnológicas dificulta el registro, control y seguimiento de los procesos judiciales y psicosociales de los menores.

El deterioro de la infraestructura del centro representa un riesgo para la seguridad y bienestar de los adolescentes, el personal y la comunidad en general. Se evidencian deficiencias en instalaciones sanitarias, espacios de reclusión y áreas comunes, lo que compromete la salubridad y las condiciones dignas de internamiento.

El traslado de adolescentes entre municipios y departamentos se ve afectado por la falta de vehículos adecuados, personal de custodia y protocolos de seguridad. Estas limitaciones retrasan

los procesos judiciales, afectan la asistencia a audiencias y comprometen el cumplimiento de las medidas de justicia restaurativa.

Existen carencias en la implementación de programas de prevención del delito y reinserción social, lo que impide reducir la reincidencia y fortalecer la resocialización de los adolescentes en conflicto con la ley. La ausencia de programas educativos, deportivos y psicosociales dentro del centro limita la posibilidad de generar cambios positivos en los menores infractores.

Impacto del Problema:

- Vulneración de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal.
- Riesgo de fugas y fallas en la seguridad del centro por falta de infraestructura y personal capacitado.
- Ineficiencia en el sistema de justicia juvenil debido a retrasos en audiencias y procesos judiciales.
- Falta de oportunidades de rehabilitación y reinserción para los adolescentes, lo que aumenta la probabilidad de reincidencia delictiva.

Dada la gravedad de estas problemáticas, es urgente fortalecer la capacidad administrativa, operativa y logística del Centro Transitorio del SRPA en Maicao, garantizando condiciones adecuadas para la protección, atención y resocialización de los adolescentes, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en justicia juvenil.

Problema central:

Aumento de los índices delictivos de la población juvenil en el municipio de Maicao.

Causas directas:

- Insuficiente personal especializado en la atención y gestión del SRPA.
- Deficiente funcionamiento del centro transitorio de menores en el municipio.

Causas indirectas:

- Escasa logística orientada a la atención integral de los adolescentes infractores de la ley en el municipio.

Efectos directos:

- Incremento de la inseguridad y delitos en el municipio.
- Aumento de los procesos jurídicos de los adolescentes infractores de la ley en el municipio.

Efectos indirectos:

- Aumento de la percepción de inseguridad y orden público en el municipio.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Magnitud actual del problema:

Actualmente el municipio de Maicao tiene 0 estrategias dirigidas a la prevención de los delitos presentados por adolescentes en el municipio lo cual hace casi que imposible la atención de alrededor de 24 menores infractores de la ley en el centro transitorio.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Reducir los índices delictivos de la población juvenil en el municipio de Maicao.

Objetivos específicos:

- Contar con personal especializado en la atención y gestión del SRPA.
- Mejorar el funcionamiento del centro transitorio de menores en el municipio.

Justificación:

El Centro Transitorio del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en Maicao enfrenta serios desafíos que afectan su correcto funcionamiento y la atención de los adolescentes en conflicto con la ley. Problemas como la falta de personal, el deterioro de las instalaciones, la ausencia de programas de resocialización y las dificultades para realizar traslados intermunicipales e interdepartamentales han generado una crisis que necesita ser atendida con urgencia.

Este proyecto busca mejorar la gestión administrativa, operativa y logística del centro, garantizando que los adolescentes reciban un trato digno y las condiciones necesarias para su proceso de rehabilitación y reintegración a la sociedad.

Los jóvenes en conflicto con la ley tienen derechos que deben ser protegidos. La Constitución y la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) establecen que el Estado debe brindarles condiciones adecuadas mientras cumplen con las medidas impuestas. No se trata solo de castigo, sino de ofrecerles una oportunidad real de cambio.

Actualmente, las instalaciones del Centro Transitorio no cuentan con el mantenimiento adecuado, lo que genera riesgos tanto para los adolescentes como para el personal que los atiende. Además, la falta de dotación limita el desarrollo de programas educativos, psicosociales y deportivos, esenciales para la resocialización.

Muchos adolescentes deben ser trasladados a otras ciudades para audiencias judiciales o medidas de internamiento, pero la falta de transporte adecuado y personal capacitado retrasa estos procesos. Esto no solo afecta a los jóvenes, sino también a las autoridades y al sistema

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

judicial en general. Si no se brindan oportunidades de educación y acompañamiento psicosocial, la mayoría de estos jóvenes terminarán reincidiendo en actividades delictivas. Implementar estrategias de prevención y reinserción social es clave para que tengan una nueva oportunidad de vida y no vuelvan a cometer los mismos errores

Con este proyecto, se busca:

- Brindar un entorno digno y seguro para los adolescentes.
- Agilizar los procesos judiciales al garantizar traslados oportunos.
- Implementar programas efectivos de prevención y resocialización.
- Fortalecer la seguridad y convivencia en Maicao al reducir la reincidencia delictiva.

En conclusión, este proyecto no solo -beneficiará a los adolescentes en conflicto con la ley, sino también al sistema judicial, a las autoridades locales y a la comunidad en general. Darles una segunda oportunidad y garantizar que el Centro Transitorio funcione de manera adecuada es una inversión en el futuro del municipio y en la construcción de una sociedad más justa y segura.

La administración municipal en cabeza de la Secretaría de Gobierno, atendiendo las necesidades y en conjunto con los entes gubernamentales como lo son ICBF, Procuraduría General de la Nación, Personería, determinan la necesidad de atención de los menores infractores y exponen las alternativas para garantizar la solución de las necesidades de dichos menores infractores de la ley.

Por ello, la implementación de servicios logísticos y operativos orientados a la atención integral de los menores infractores, en el centro transitorio (CETRA) del municipio de Maicao, La Guajira, permitirá al municipio desarrollar y fortalecer sus intervenciones mediante la implementación de acciones orientadas a la prevención de la violencia y la delincuencia, así como contrarrestar y controlar los factores causantes de los hechos delictivos y de violencia promoviendo de esta manera la convivencia ciudadana.

La implementación de la alternativa seleccionada se llevará a cabo por medio de la contratación de personal profesional y no profesional para la atención de los adolescentes infractores en el centro transitorio que estará sujeta y se pagaran proporcionalmente a las actividades y/o eventos realizados o servicios prestados según la necesidad del servicio. A su vez también se contará con el suministro de alimentación (incluye desayuno, almuerzo, merienda y cena) para los menores infractores, dotación de indumentaria y de kit de bioseguridad y el servicio de transporte especial para los respectivos traslados dentro y fuera del municipio según la necesidad lo requiera para definir su situación legal ante las autoridades competentes.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Dentro del marco legal en Colombia, el sistema para el tratamiento de menores infractores de la ley se encuentra regulado principalmente por la Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia, del cual se ha venido haciendo mención, en la que se establecen los principios rectores del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, los procedimientos y las medidas y disposiciones especiales y específicas que pueden ser impuestas a los menores infractores, incluidas las medidas transitorias como la internación en centros especializados y las de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Dentro del sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA), se contempla la existencia de centros transitorios para el cumplimiento de medidas socioeducativas impuestas a los menores infractores. Estos centros son establecimientos especializados que tienen como finalidad brindar atención y tratamiento a los adolescentes en conflicto con la ley, buscando su rehabilitación y reintegración social.

A demás de la reglamentación específica de la Ley 1098 de 2006, existen reglamentos y disposiciones que regulan el funcionamiento y la gestión de los centros transitorios para menores infractores, asegurando condiciones adecuadas de atención, seguridad y rehabilitación.

Este marco legal garantiza el cumplimiento normativo en la operación del centro transitorio, los traslados y las acciones de prevención, asegurando el respeto de los derechos humanos y la rehabilitación de los adolescentes en conflicto con la ley penal.

Así las cosas, resulta evidente que, mediante la celebración de un convenio de asociación con una ESAL, se beneficia a la comunidad mediante la ejecución de actividades de interés público, se da cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y a funciones legales y judiciales asignadas al Municipio de Maicao, como consta en el marco legal del Proyecto de Inversión.

Por esta razón, se formuló el proyecto denominado *“APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO”*, el cual se encuentra debidamente registrado y priorizado en el Banco de Programas y Proyectos Municipales bajo el código BPIN 202600000014867.

Por lo anterior, se concluye que es necesario, conveniente y oportuno suscribir un convenio de Asociación con una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO derivado de un Proceso de Selección Competitivo de acuerdo con lo reglado en el Decreto 092 de 2017.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

En la actualidad, prácticamente en todos los países con un cierto desarrollo económico, ha adquirido importancia un sector formado por diversas entidades muy diferentes entre sí, pero que presentan un rasgo común que es la carencia de ánimo de lucro y dentro del cual existen organizaciones que prestan servicios de muy diferentes tipos, en exclusividad o en colaboración con el Estado, tales como, sociales, cívicos, culturales, asistenciales, deportivos, recreativos, políticos, religiosos, etc. Son las denominadas “Entidades privadas no lucrativas” o “Entidades privadas sin ánimo de lucro”

Las entidades sin ánimo de lucro son personas jurídicas, capaces de ejercer derechos judicial y extrajudicialmente, con sujeción a las disposiciones legales y a sus propios estatutos. Nacen por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de asociación o por la libertad de disposición de los bienes de los particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa, que no existe reparto de utilidades o remanentes generados en el desarrollo de sus objetivos, ni es viable el reembolso de los bienes o dineros aportados a la entidad.

Tipos de ESALES

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior

Estas entidades han tenido en las últimas décadas un auge y crecimiento continuo, han ido aumentando su tamaño, volumen de recursos administrativos y a su vez se da un aumento progresivo en la competencia, lo que las ha conducido a utilizar prácticas de gestión del mundo empresarial, adaptadas a sus particularidades, con el propósito de mejorar sus niveles de eficiencia.

1. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

MACROSECTOR Y SECTOR AL CUAL PERTENECE EL CONTRATO:

Macro sector: De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro dentro de la economía ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

Sector: Actividades de servicios sociales, comunales y personales.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR.

El crecimiento e importancia del tercer sector, se ha dado como respuesta a un mundo globalizado donde los problemas sociales requieren de esfuerzos colectivos en busca de mejorar las condiciones de vida de la sociedad. Así pues, el llamado tercer sector, al igual que el gobierno y la empresa productiva, ha demostrado capacidad para captar y canalizar recursos convirtiéndose en un generador de desarrollo social y económico.

Las entidades sin ánimo de lucro se caracterizan por prestar servicios sociales sin esperar obtener un beneficio económico a cambio, no presentan títulos valores de su patrimonio que puedan comercializarse en mercados secundarios, Públicos o privados, y los excedentes de ingresos que pudieran presentar, no están destinados a ser repartidos entre sus fundadores sino a su reinversión para seguir prestando más servicios a la comunidad. Su financiación, procede principalmente de subvenciones, donaciones y otras formas de financiación sin contrapartida. Cuando el tamaño de la entidad es pequeño, suelen estar dirigidas por voluntarios, mientras que cuando la entidad tiene un tamaño considerable, suele contarse con directivos retribuidos.

La mayor parte de este tipo de entidades asume la forma jurídica de corporaciones y fundaciones (81.34% en 2015). Las fundaciones son la figura jurídica más frecuente en el conjunto del año analizado.

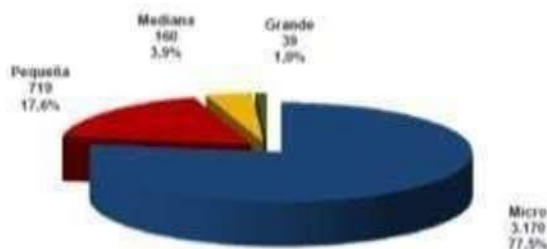
TIPO ORGANIZACIÓN	INSCRITAS (Enero - Agosto)		RENOVADAS		ACTIVAS	
	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación	No. Organizaciones	% Participación
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	362	4.01%	7.790	11,16%	31.837	13,59%
FONDO DE EMPLEADOS	36	0,49%	873	1,25%	1.691	0,72%
ASOCIACIONES MUTUALES	10	0,24%	263	0,38%	950	0,41%
INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO	2	0,03%	11	0,02%	69	0,03%
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS NACIONALES Y NO NACIONALES	177	2,25%	2.190	3,14%	9.155	3,91%
CORPORACIONES	1.362	17,33%	10.060	14,44%	29.961	12,79%
FUNDACIONES	2.303	29,31%	14.746	21,16%	41.906	17,88%
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES FUNDACIONES	3.596	45,77%	33.751	48,43%	118.753	50,68%
TOTAL	7.857	100%	69.884	100%	234.322	100%

Fuente: registro Único empresarial y social –RUES- de la Confecamaras

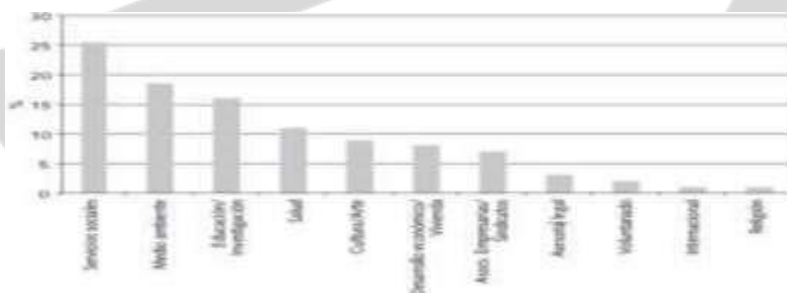
Hay una realidad que caracteriza a la gran mayoría de estas organizaciones, son principalmente micro y pequeños emprendimientos sociales: el grupo de profesionales o personas que conforman una fundación para prestar un servicio social, las personas que se asocian en una cooperativa, la familia que decide realizar acciones altruistas, la comunidad que se organiza para sumar su trabajo y producir asociadamente, etc. Uno de los subsectores más desarrollados es el cooperativo, cuyas estadísticas reafirman lo anterior.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Según la Confederación Nacional de Cooperativas – CONFECOOP, el 95.1% de las cooperativas del país se encuentran en el rango de micro y pequeñas empresas, solo 39, es decir el 1%, pueden ser consideradas grandes cooperativas. Similar situación presenta el resto de las entidades sin ánimo de lucro, no más de 80 fundaciones podrían ser consideradas como grandes fundaciones de acuerdo con sus ingresos.



Estas entidades intervienen en sectores en los que atienden necesidades sociales y ofrecen servicios ante una demanda creciente de servicios sociales, cívicos, educativos, sanitarios, culturales y habitacionales. Fuente: Directorio-guía de entidades sin ánimo de lucro.

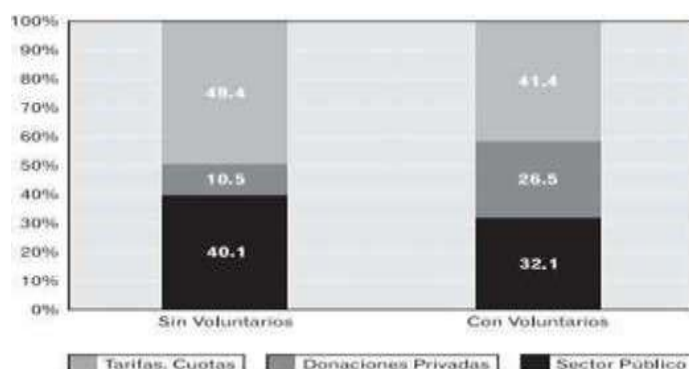


Fuentes de ingresos del sector

El tercer sector además de tener variaciones en la estructura interna, de acuerdo al peso que tienen las actividades que desarrolla, tiene una gran variedad en la estructura de ingresos. El origen de los ingresos de las organizaciones del sector permite establecer patrones diferenciados de acuerdo al peso de cada una de las fuentes. Estas fuentes se clasifican en tres categorías:

- I. Recursos del gobierno vía contratos, transferencias, subsidios, o pagos indirectos;
- II. Donaciones privadas individuales, empresariales o de fundaciones;
- III. Ingresos privados derivados del pago realizado por los beneficiarios de los servicios (ej: matrículas, cobro de consultas o pago por atención en un ancianato), por el pago de cuotas en organizaciones de membresía, por la venta de productos o por ingresos derivados de inversiones.

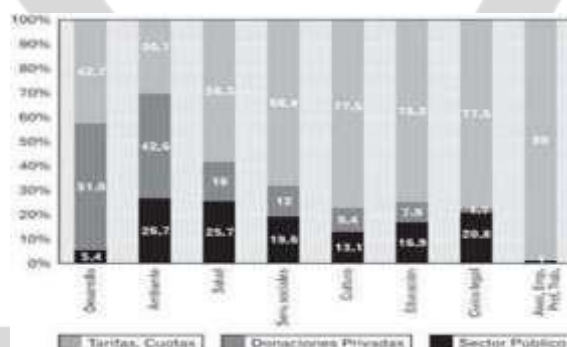
CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	



Las donaciones representan sólo el 10.5% del total de los ingresos de las organizaciones del sector. La mayor fuente de recursos son los ingresos privados (49.4%), seguidos por los recursos gubernamentales (40.1%). Al incluir los voluntarios, valorando su tiempo como parte de las donaciones, el peso relativo de cada una varía sustancialmente. Los recursos gubernamentales descienden a 32.1%, las donaciones ascienden a 26.5% y los ingresos privados bajan a 41.4%.

Fuentes de ingresos por áreas de actividad.

El ingreso privado, proveniente del pago de servicios y de cuotas, es el dominante en la mayoría de los campos de actividad. Solamente en las áreas de desarrollo y ambiente, los ingresos provenientes de las donaciones privadas son predominantes, con porcentajes respectivos de 51.9% y 42.6%. Los recursos gubernamentales no son los principales para ninguno de los campos, sin embargo, su peso varía entre los mismos.



En el campo cívico legal, las fuentes de ingresos del sector público y las cuotas son predominantes. En los campos “tradicionales” de prestación de servicios (educación, salud, servicios sociales) la importancia del pago como contraprestación del servicio, puede estar reflejando la voluntad de los beneficiarios de acceder a servicios por fuera del sector oficial.

EMPLEO QUE GENERA

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Estas organizaciones transfieren importantes recursos a la sociedad a través de sus programas sociales, beneficios a asociados, generación de ingresos y empleos. Solo el sector de cooperativas, fondos de empleados y mutuales reportó haber generado 240 mil empleos en el año 2014.

Es evidente que el sector solidario contribuye también en la generación de empleos. En octubre de 2016 se reportaron 245.460 empleos frente a los 221.696 reportados en octubre de 2015.

Las entidades de naturaleza cooperativa y las demás organizaciones civiles, corporaciones y fundaciones reportaron el mayor Número empleos, sumando entre estas el 79,5%.

Las entidades de naturaleza cooperativa presentaron un crecimiento del 2,4% en el periodo señalado, al pasar de 93.001 a 95.231 en 2016.

Así mismo Los departamentos de Bogotá, Antioquia, Santander, Cundinamarca y Valle del Cauca fueron los que mayor Número de empleos reportados por entidades sin ánimo de lucro.

Se resalta el crecimiento que tuvo Antioquia en el Número de empleos reportados que aumentó el 436,5%, de 10.947 a 58.733 empleos y Cundinamarca con 48,1% pasando de 7.226 a 10.701 empleados, así como Valle del Cauca creció el 2,0% al pasar de 8.058 en octubre de 2015 a 8.219 en octubre de 2016.

COMPORTAMIENTO DEL PIB POR RAMAS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 2024 – SEGUNDO SEMESTRE.



CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -II	2024 ^{Pr} / 2023 ^{Pr}	2024 ^{Pr} -II / 2024 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, COMUNALES Y PERSONALES

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

El valor agregado de la rama Servicios sociales, comunales y personales creció en 3,0% frente al mismo trimestre de 2024 explicado por los siguientes comportamientos: administración Pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 4,1%; hogares privados con servicio doméstico en 2,9%; servicios sociales y de salud de mercado en 2,3%; educación de mercado en 1,5%; y actividades de asociaciones N.C.P, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 0,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, la rama creció en 0,9%.

Esta variación se explica por el incremento en administración Pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 1,1%; educación de mercado en 1,0%; actividades de asociaciones N.C.P, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 0,9%; servicios sociales y de salud de mercado en 0,6%; y hogares privados con servicio doméstico en 0,5%.

Ramas de actividad	Variación porcentual (%)		
	Anual	Trimestral	Semestral
Administración pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado	4,1	1,1	3,9
Educación de mercado	1,5	1,0	2,6
Servicios sociales y de salud de mercado	2,3	0,6	2,2
Actividades de asociaciones n.c.p, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado	0,5	0,9	0,4
Hogares privados con servicio doméstico	2,9	0,5	3,0
Actividades de servicios sociales, comunales y personales	3,0	0,9	2,9

Fuente: DANE - PIB

En el periodo acumulado entre enero y junio de 2023, los servicios sociales, comunales y personales crecieron en 2,9%, comparados con el mismo periodo del año anterior. Este resultado se explica por los siguientes comportamientos: administración Pública y defensa; seguridad social de afiliación obligatoria; educación de no mercado en 3,9%; hogares privados con servicio doméstico en 3,0%; educación de mercado en 2,6%; servicios sociales y de salud de mercado en 2,2%; y actividades de asociaciones N.C.P, esparcimiento, culturales, deportivas y otras actividades de servicios de mercado y de no mercado en 0,4%.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Identificación del sector al que pertenece la contratación.

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.

Sector secundario o industrial: comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores.

Sector terciario o de servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas, las cuales el DANE para efectos de análisis económicos clasifica como:

- Sector agropecuario
- Sector industrial
- Sector de transporte Sector comercio
- Sector financiero Sector de la construcción
- Sector minero y energético
- Sector de comunicaciones
- Sector TIC Sector minero

La prestación del servicio logístico pertenece al sector terciario, también conocido como sector de servicios. Este sector se caracteriza por agrupar actividades que no producen bienes tangibles, sino que brindan servicios a la población.

Dentro del sector terciario, el servicio logístico Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles; pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector, se encuentra enmarcado en el sector terciario. A continuación, se realiza el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La presente clasificación permitirá realizar tanto el análisis de las variables económicas como los análisis de demanda y de oferta.

Desde la clasificación económica CIIU, corresponde principalmente a las actividades 5621 (Actividades de catering para eventos) y 5629 (Otros servicios de comidas), desarrolladas por empresas dedicadas a la preparación, empaque, transporte y suministro de raciones alimentarias para eventos institucionales, jornadas especiales y servicios logísticos masivos.

Se trata de un mercado con presencia significativa de micro, pequeñas y medianas empresas en el ámbito municipal y departamental, con experiencia en suministro de alimentación para entidades públicas, instituciones educativas, jornadas electorales, programas sociales y eventos oficiales.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Producto Interno Bruto (PIB).



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	



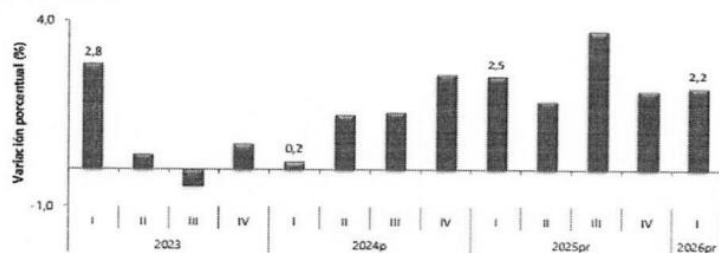
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB, T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

Valor agregado por actividad económica

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios

administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	2,2	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 3,4%.
- Formación bruta de capital decrece 3,0%.
- Exportaciones crecen 3,5%.
- Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
 - Gasto en consumo final crece 0,7%.
 - Formación bruta de capital crece 5,5%.
 - Exportaciones decrecen 1,7%.



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

- Importaciones crecen 1,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ² -I / 2025 ² -I	2026 ² -I / 2025 ² -IV
Gasto de consumo final ²	3,4	0,7
Formación bruta de capital ²	-3,0	5,5
Exportaciones	3,5	-1,7
Importaciones	3,5	1,4
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARÍA DE GOBIERNO - 1400	

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,95	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,18	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,36	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,09	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,95	0,00

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (-2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (- 17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	Variación (%)	2026
			Contribución Puntos Porcentuales		Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23
TOTAL	100,00	5,18	5,16	5,68	5,68
Transporte	12,60	5,29	0,71	4,95	0,67
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,02	1,88	4,11	1,28
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con abril de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,64%), arriendo imputado (4,77%), transporte urbano (10,76%), arriendo efectivo (4,84%), carne de res y derivados (13,20%), frutas frescas (17,90%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,85%), servicios relacionados con la copropiedad (12,79%), servicios de



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

comunicación fija y móvil y provisión a internet (5,79%) y servicio doméstico (13,49%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-3,85%), arroz (-7,67%), carne de cerdo y derivados (-7,05%), combustibles para vehículos (-0,69%) y legumbres secas (-6,18%).

**Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,84	0,73
Arriendo imputado	4,77	0,60
Transporte urbano	10,76	0,52
Arriendo efectivo	4,84	0,45
Carne de res y derivados	13,20	0,31
Frutas frescas	17,90	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,85	0,23
Servicios relacionados con la copropiedad	12,79	0,18
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	5,79	0,14
Servicio doméstico	13,49	0,14

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf>

MERCADO LABORAL

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025.

La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

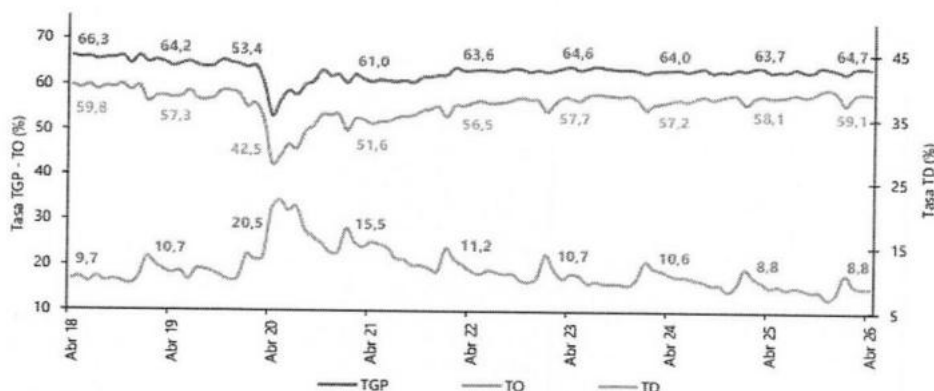
Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

Población ocupada según rama de actividad, mes abril 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARÍA DE GOBIERNO - 1400	

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,6	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	565	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

Población ocupada según posición ocupacional, mes abril 2026 En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.576	24.277	100	701	
Obrero, empleado particular	10.389	10.890	44,9	501	2,1
Empleado doméstico	613	757	3,1	144	0,6
Trabajador por cuenta propia	9.826	9.942	41,0	115	0,5
Patrón o empleador	576	609	2,5	33	0,1
Jornalero o Peón	749	755	3,1	6	0,0
Obrero, empleado del gobierno	975	931	3,8	-44	-0,2
Trabajador familiar sin remuneración	440	385	1,6	-55	-0,2

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2026.pdf>

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co

Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) constituye un indicador macroeconómico relevante dentro del análisis del sector, dado que impacta directamente los costos de producción en actividades intensivas en mano de obra, como es el caso del servicio de alimentación institucional.

El SMMLV es fijado anualmente por el Gobierno Nacional mediante decreto, teniendo en cuenta factores como la inflación causada, la productividad, el crecimiento económico y las condiciones generales del mercado laboral.

- Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.

El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

- Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

- La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

En el sector de servicios de alimentación y catering institucional, el componente laboral representa una proporción significativa dentro de la estructura de costos (manipuladores de alimentos, personal de cocina, auxiliares logísticos y personal de transporte). En consecuencia, cualquier incremento en el salario mínimo genera una presión directa sobre los costos operativos del servicio.

El ajuste anual del SMMLV para la vigencia 2026 incide en la actualización de los valores unitarios de las raciones alimentarias proyectadas en el presente proceso, especialmente en lo relacionado con:

- Mano de obra directa.
- Prestaciones sociales.
- Aportes parafiscales.
- Costos indirectos asociados.



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

...Año...	Salario mínimo mensual.....	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2026	1.750.905	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828,116	97,032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781,242	88,211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737,717	83,140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689,455	77,700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644,350	74,000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616,000	72,000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589,500	70,500	2738 de dic 28 de 2012

Fuente: Histórico del salario mínimo legal vigente (SMLV). <https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/>

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

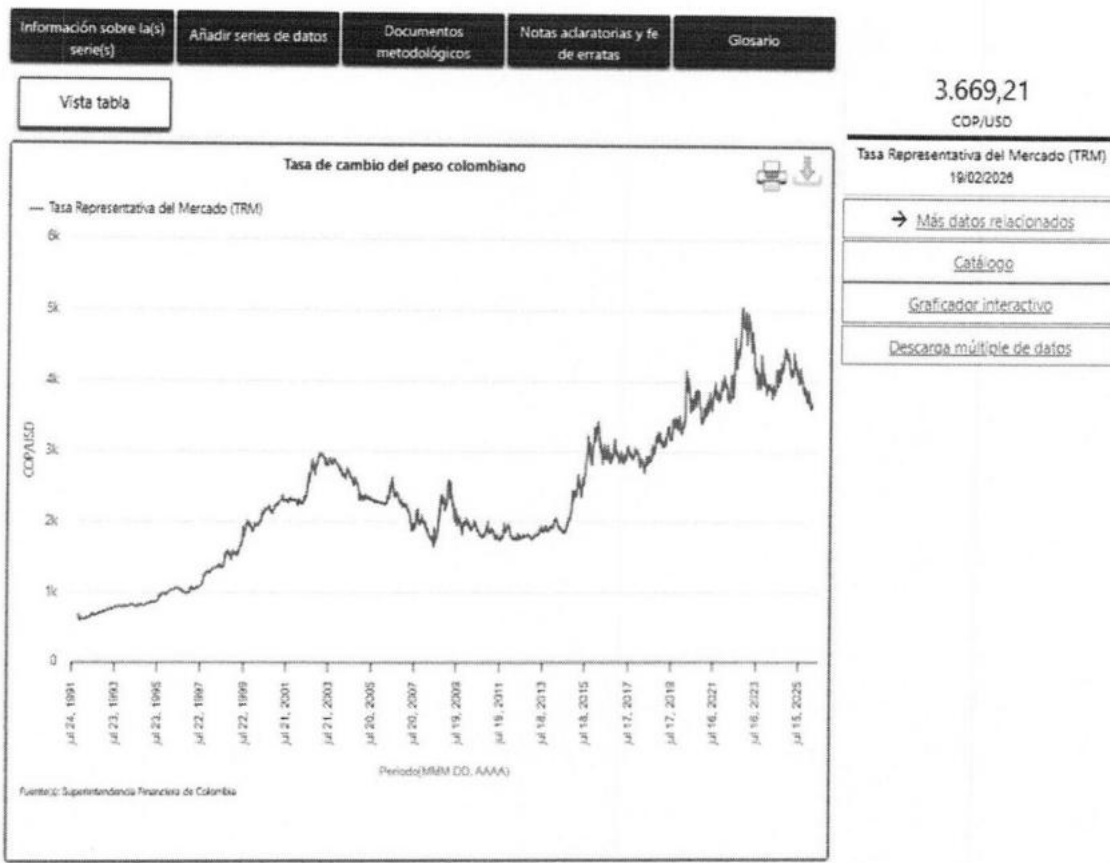
Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	



Análisis del sector específico

Encuesta Mensual de Comercio - EMC

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-etc>

Evolución de las principales variables para el total nacional En marzo de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 13,4% y el personal ocupado creció 1,9% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 15,6%.

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^P

Total nacional

Marzo 2026

Indicador	Variación anual Marzo 2026 / marzo 2025	Variación año corrido Enero - marzo 2026 / enero - marzo 2025	Variación doce meses Abril 2025 - marzo 2026 / abril 2024 - marzo 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	13,4	10,8	11,8
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,8	7,5	8,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	15,6	13,5	14,5
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,3	9,9	11,3
Total Personal ocupado	1,9	1,8	1,3

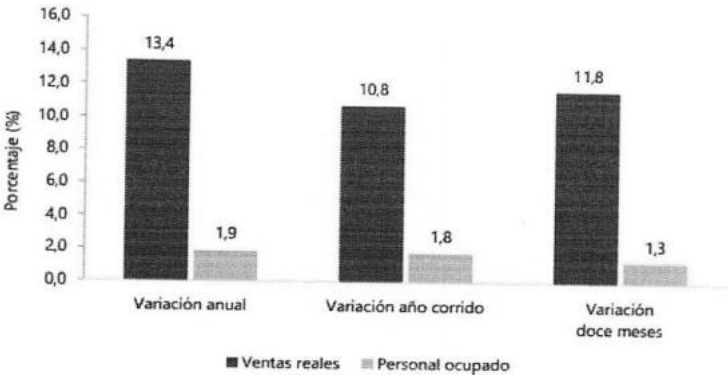
Fuente: DANE – EMC

<file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/bol-EMC-mar2026.pdf>

estrelli

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Marzo 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Marzo 2026 ^P



<file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/bol-EMC-mar2026.pdf>

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Agentes que Componen el Sector

Los agentes económicos tienen participación en todos y cada uno de los sectores de la economía, aunque no con la misma intensidad, ya que esto depende de las actividades que hagan parte del mismo. A continuación, observaremos la participación de estos agentes en los servicios:

LAS EMPRESAS: Son los agentes económicos destinados exclusivamente a la producción de bienes y servicios, entre los cuales encontramos los servicios profesionales, tecnológicos y técnicos. Este agente participa activamente en este sector teniendo en cuenta que algunas de ellas prestan este servicio como actividad comercial, mientras que otras requieren de este tipo de servicios para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Hablando específicamente de los servicios, encontramos empresas que se encuentran debidamente organizadas y que cumplen con los requisitos exigidos por la contratación estatal para participar en procesos de contratación pública para prestar servicios como seguros, intermediación de seguros, logística, transporte, interventorías de obras civiles, diseño de planos y elaboración de planes y proyectos entre otros.

La taxonomía de las empresas de servicios profesionales define cuatro tipos:

- PSFs clásicos - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimiento, una fuerza de trabajo profesionalizado y de baja intensidad de capital.
- Escuelas profesionales - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimiento, una fuerza de trabajo profesionalizado y de alta intensidad de capital.
- Neo-PSF - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimientos y una baja intensidad de capital.
- Desarrolladores de tecnología - que se caracterizan por una alta intensidad de conocimientos y una intensidad elevada de capital.

LAS FAMILIAS: La mayor participación de este agente está dada por la oferta del servicio, donde uno o más integrantes de la misma, colocan a disposición de las empresas y del Estado (Sector público) sus conocimientos adquiridos a través de la experiencia y la formación académica para el desarrollo de diferentes tareas, como único medio de sustento para generar ingresos que les permita suplir sus necesidades básicas.

EL SECTOR PÚBLICO: Es el último agente económico, el cual se encarga de establecer el marco jurídico-institucional en el que se desarrolla la actividad económica. Este agente económico cuya intervención en la actividad económica de prestación de servicios profesionales, está dado por la demanda, tiene una amplia participación en este campo, ya que el cumplimiento de sus planes, programas y proyectos requiere de personal idóneo para la realización de las diferentes tareas. El

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

sector público demanda de estos servicios, los cuales pueden ser contratados de forma directa o a través de procesos de selección dependiendo de la necesidad que presente.

- Mercado Colombiano de Logística.

Según el informe de Mordor Intelligence, se estima que el mercado de carga y logística en Colombia alcanzará 29.440 millones de dólares para 2029, lo que representa una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 7,62% durante el período 2024-2029. Este crecimiento se atribuye a la posición estratégica de Colombia como centro logístico, respaldada por un sólido desempeño en el comercio internacional y diversas iniciativas de desarrollo de infraestructura. En 2022, las exportaciones totales del país alcanzaron los 57.120 millones de dólares, mientras que las importaciones sumaron 71.450 millones de dólares, reflejando una creciente demanda de servicios logísticos avanzados. El informe también destaca que el segmento de logística de terceros (3PL) en Colombia está experimentando un crecimiento notable. Se proyecta que este mercado registre una CAGR superior al 3% durante el período de pronóstico 2024-2029.

- Cadena de valor actividades de logística

La cadena de valor para el sector de apoyo logístico en eventos en Colombia se compone de los siguientes elementos:

- **Identificación de las necesidades del cliente:** Esta fase consiste en identificar las necesidades y expectativas del cliente en cuanto a la logística de su evento, para poder ofrecerle soluciones que se adapten a sus requerimientos.
- **Planeación del evento:** En esta etapa se realiza la planificación logística del evento, que incluye la definición de los requerimientos en términos de transporte, alojamiento, alimentación, montaje de escenarios, sonido, iluminación, entre otros aspectos.
- **Contratación de proveedores:** Una vez definidos los requerimientos logísticos, se procede a la contratación de proveedores especializados en cada una de las áreas necesarias, con el fin de garantizar la calidad y eficiencia en el desarrollo del evento.
- **Coordinación y supervisión:** Durante el desarrollo del evento, es necesario coordinar y supervisar las actividades de los proveedores, para asegurar que todo se está desarrollando según lo planeado y corregir cualquier imprevisto que pueda surgir.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

- Evaluación del evento: Finalmente, se realiza una evaluación del evento para determinar si se cumplieron las expectativas del cliente y si hubo algún aspecto que se podría mejorar en futuros eventos.

En resumen, la cadena de valor del sector de apoyo logístico en eventos en Colombia se enfoca en ofrecer soluciones eficientes y personalizadas para satisfacer las necesidades de los clientes en cuanto a la logística de sus eventos, desde la identificación de necesidades hasta la evaluación final del evento.



Registro de Productores y Bienes Nacionales.

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 680 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para los contratos que deban ejecutarse en Colombia, la entidad contratante debe realizar un análisis del porcentaje de participación de los bienes nacionales en el presupuesto del proceso de contratación.

En este sentido, con el propósito de determinar el criterio aplicable para la asignación del puntaje de apoyo a la industria nacional, se requiere la verificación en el Registro de Productores y Bienes Nacionales. Dado que la contratación involucra más de 100 ítems, el análisis debe centrarse en la identificación y evaluación de las empresas registradas en dicha base de datos que cuenten con la capacidad de proveer los bienes requeridos, asegurando así el cumplimiento del principio de promoción de la producción nacional, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Estudio de la demanda



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente

La herramienta de análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente es una plataforma diseñada para evaluar y analizar las necesidades de adquisición y contratación de bienes, servicios y obras por parte de las entidades públicas en Colombia. Esta herramienta se utiliza para estudiar y comprender las demandas específicas de las entidades gubernamentales, identificar patrones de compra, y planificar estratégicamente las adquisiciones que deben realizarse para cubrir esas necesidades.

Empleando el código de Naciones Unidas descritos en los aspectos generales del mercado del presente documento se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta del Modelo Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2020 a la presente vigencia.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Descripción
93141501	Servicios de Política Social
80111600	Servicios de personal temporal
85101500	Centros de salud

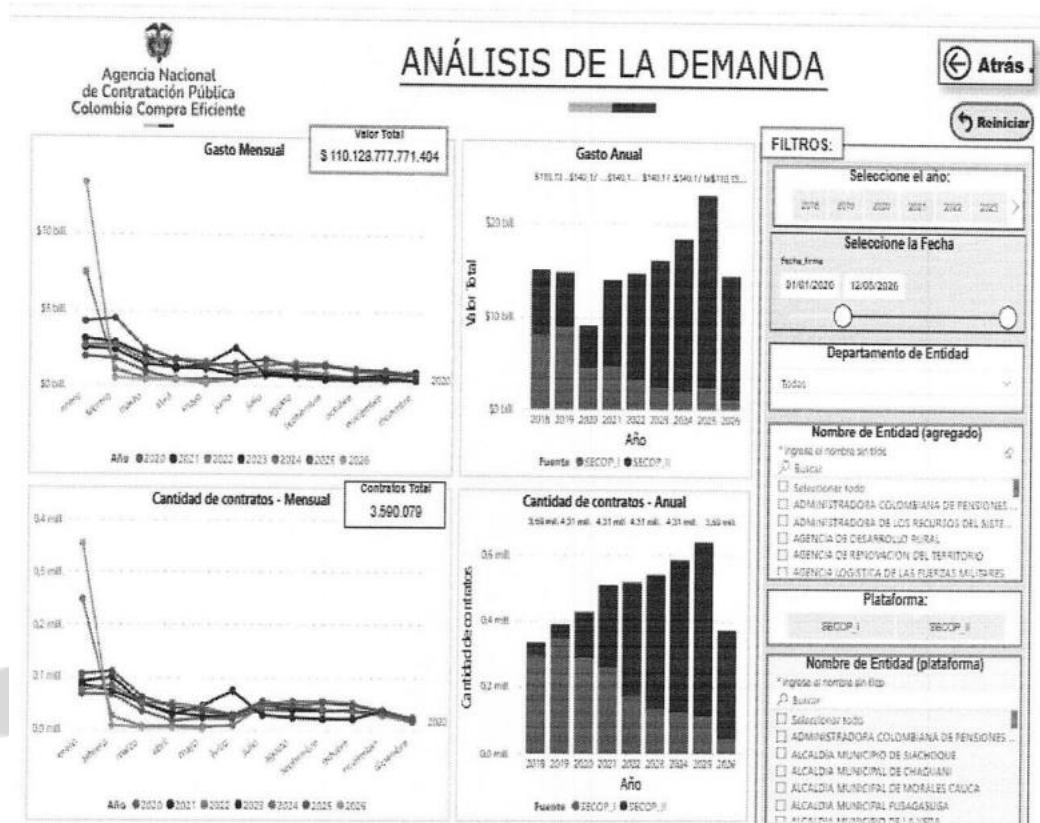
NIVEL NACIONAL

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

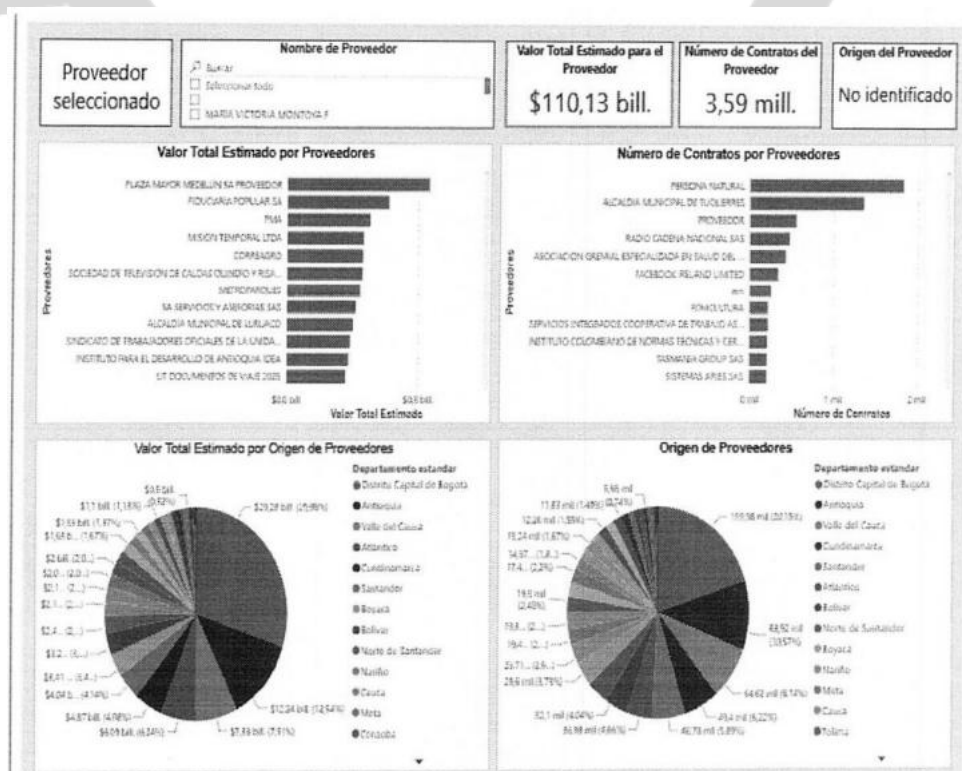
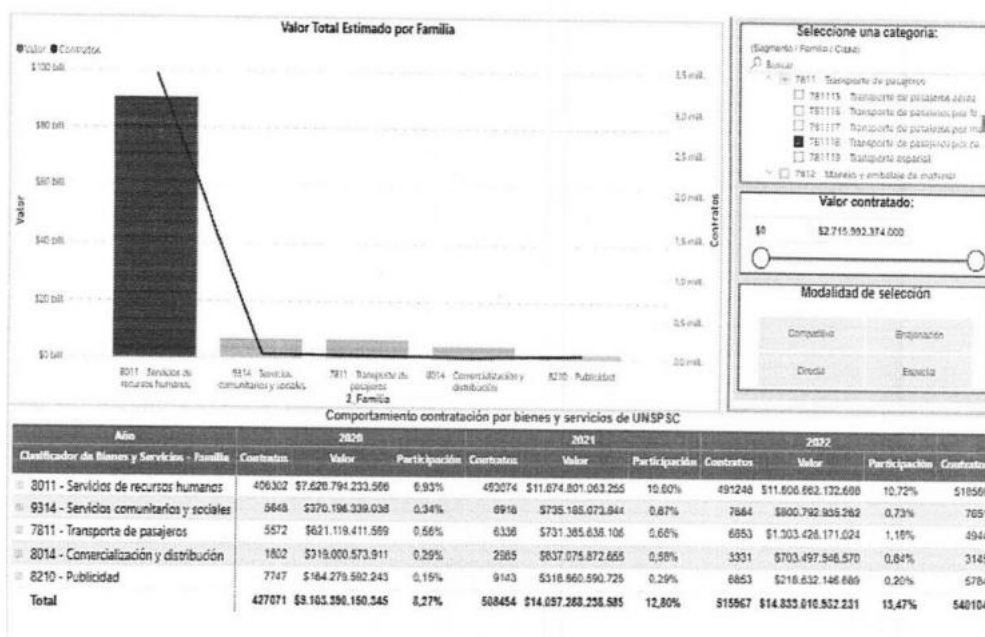
CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	



Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

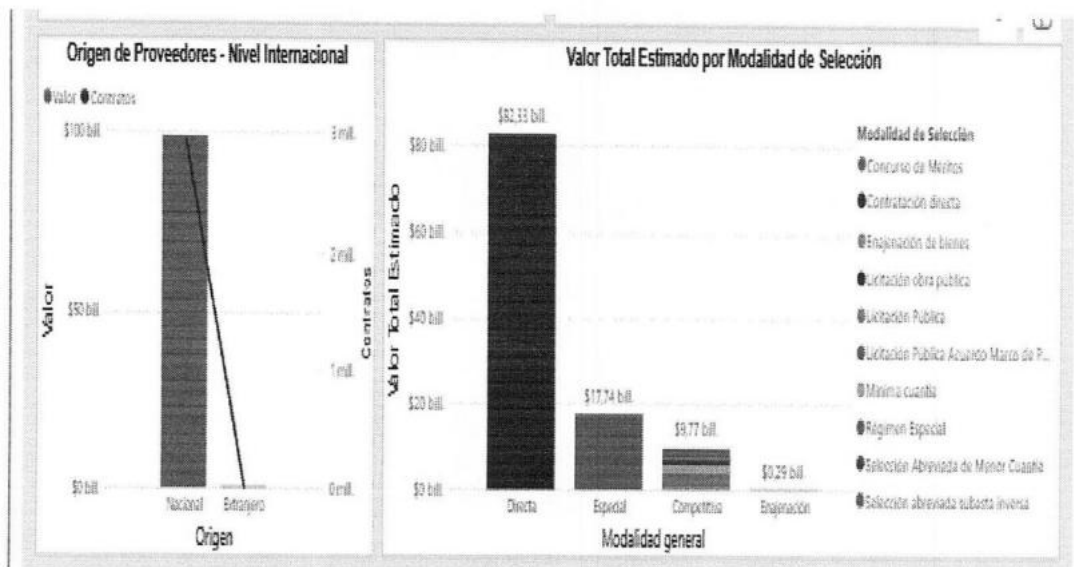


Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARÍA DE GOBIERNO - 1400	



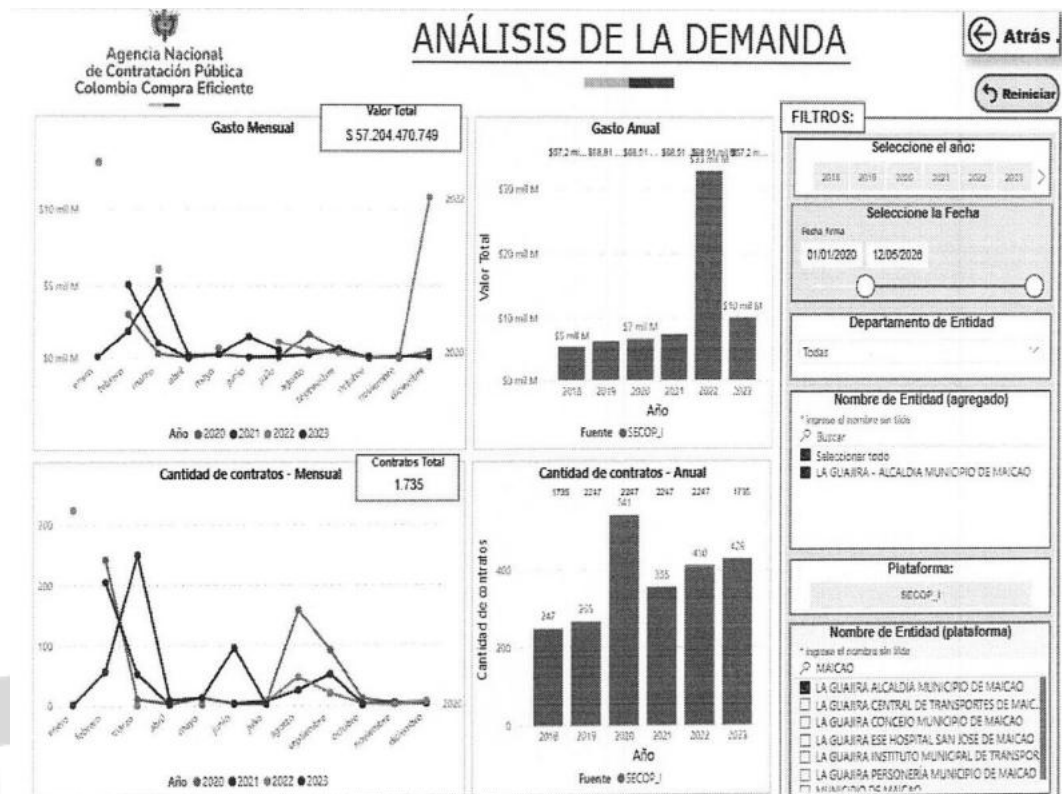
NIVEL MUNICIPAL

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

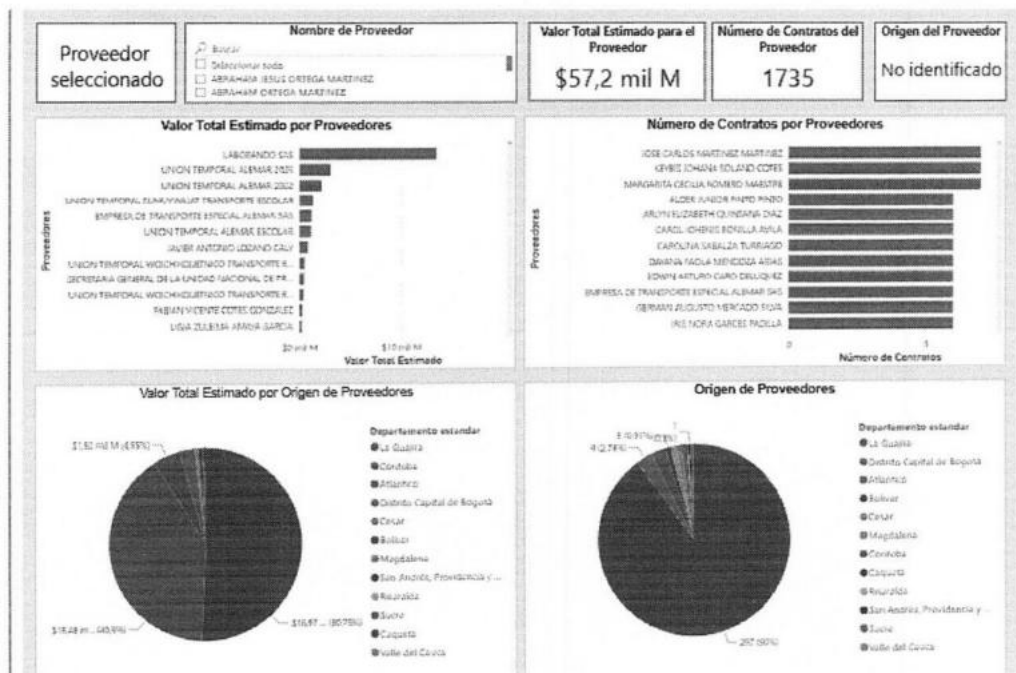
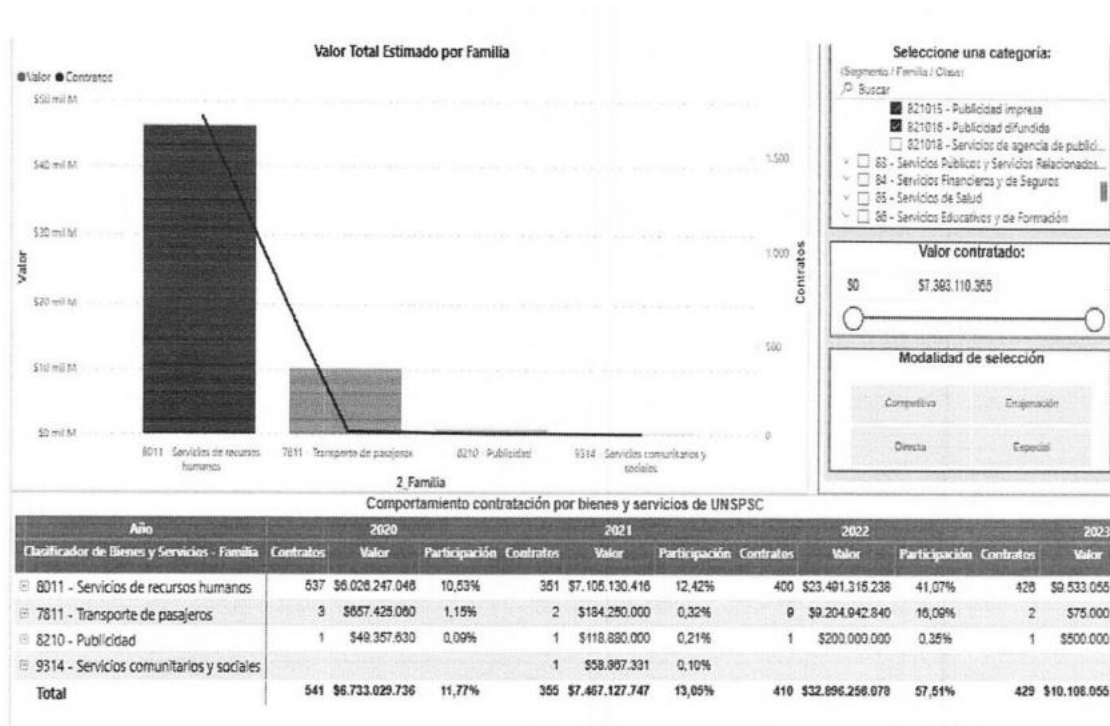


Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

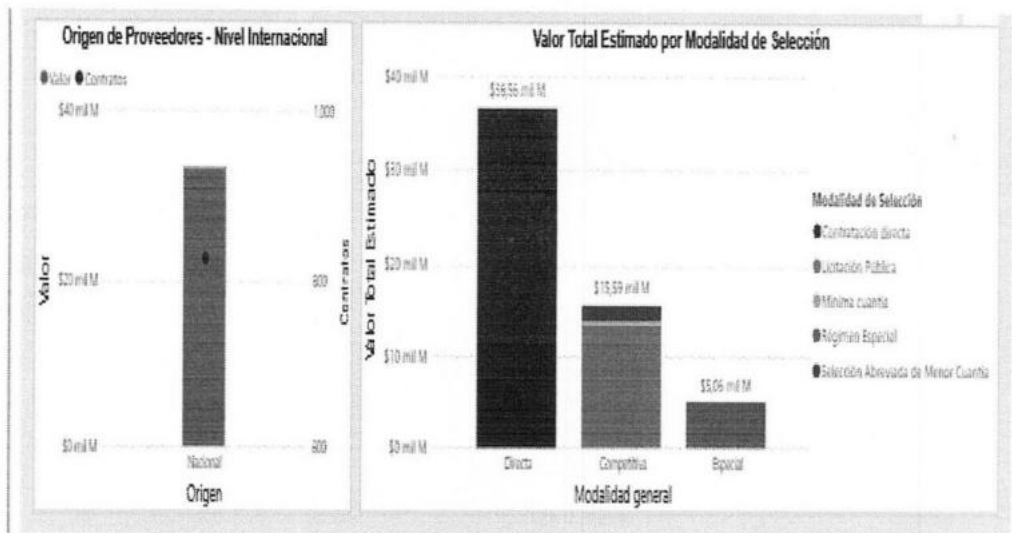


Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARÍA DE GOBIERNO - 1400	



Los gráficos presentados ofrecen un análisis detallado del comportamiento de los contratos, abarcando montos adjudicados, número de proveedores, categorías de gasto y modalidades de selección empleadas.

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio a nivel nacional:



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	DEPARTAMENTO MUNICIPIO Y DE EJECUCIÓN	CUANTÍA
IMC-002-2024	Mínima cuantía	MUNICIPIO DE TIMBIO	SERVICIO LOGÍSTICO PARA LOS TALLERES Y REUNIONES PREVIAS A LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TIMBIO CAUCA.	Timbio Cauca	8.000.000
IPMC-005-2024	Mínima cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANZANARES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS MESAS PARTICIPATIVAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL.	Manzanares Caldas	15.166.600
MC-012-2024	Mínima cuantía	ALCALDIA DE FLANDES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA	Flandes Tolima	36.400.000
CMC035-2016	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA	SUMINISTRO DE DESAYUNOS, ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LAS MESAS DE TRABAJO QUE REALIZARAN, DURANTE EL PROCESO DE	Antioquia: Anorí	\$ 19,000,000
		MUNICIPIO DE ANORÍ	FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 ANORÍ, UN TERRITORIO DE PAZ EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ.		
CMC121-2012	Contratación Mínima Cuantía	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANORÍ	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y MATERIALES DE CONSUMO CON DESTINO A FORMULACION, ELABORACION Y SOCIALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ANORÍ.	Antioquia: Anorí	\$ 10,000,000

ESTUDIO DE LA OFERTA

En este análisis, pretende identificar las dinámicas características del sector con el fin de identificar los posibles proveedores que podrían participar en los diversos procesos de adquisición llevados a cabo por la entidad.

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de las entidades analizadas a nivel nacional, podrían indicarse como posibles oferentes las siguientes personas naturales jurídicas:

El análisis de los datos evidencia una correlación positiva entre el monto del presupuesto y el número de oferentes, lo que sugiere que los proyectos de mayor envergadura atraen a un mayor número de participantes.

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Esta diversidad de actores, que incluye desde empresas consolidadas hasta uniones temporales creadas específicamente para un proyecto, refleja la complejidad y heterogeneidad de las necesidades de las entidades contratantes.

Se debe resaltar que:

1. Todas estas empresas, personas naturales, cuentan con experiencia, capacidad financiera y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.
2. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta para conocer el sector relativo al que pertenece la presente contratación sin que ello sea excluyente de nuevos oferentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 de decreto 1860 de 2021, el cual señala que las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado decreto, la entidad efectuó el análisis de la información disponible en el RUES, por medio del estudio del sector del servicio a contratar, con el objetivo de identificar posibles proponentes para el presente proceso, que se encuentren en la clasificación de empresas objeto de aplicación del decreto 1860 de 2021.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras pesos.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

De acuerdo al Manual de Abastecimiento Estratégico emitido por Colombia Compra Eficiente - CCE-, se procede a realizar el análisis del comportamiento de la oferta.

Empresas que proveen

En la base de datos de Colombia compra se evidencia que existe un número suficiente de proveedores en el mercado que se encuentran en capacidad de ejecutar los servicios a contratar. Son proveedores legalmente constituidos y clasificados de acuerdo a las normas mercantiles.

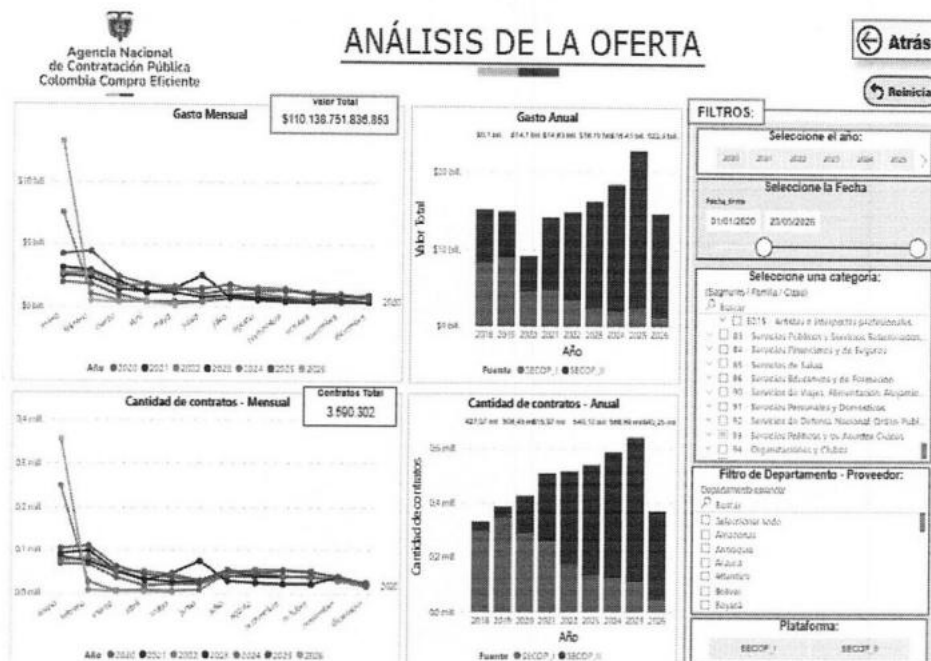
Con el fin de identificar posibles proveedores en el mercado que puedan cumplir con el objeto del presente proceso, se consultó en la plataforma del SECOP I y SECOP II, empresas que han participado en procesos con objetos contractuales similares.



CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

NIVEL NACIONAL

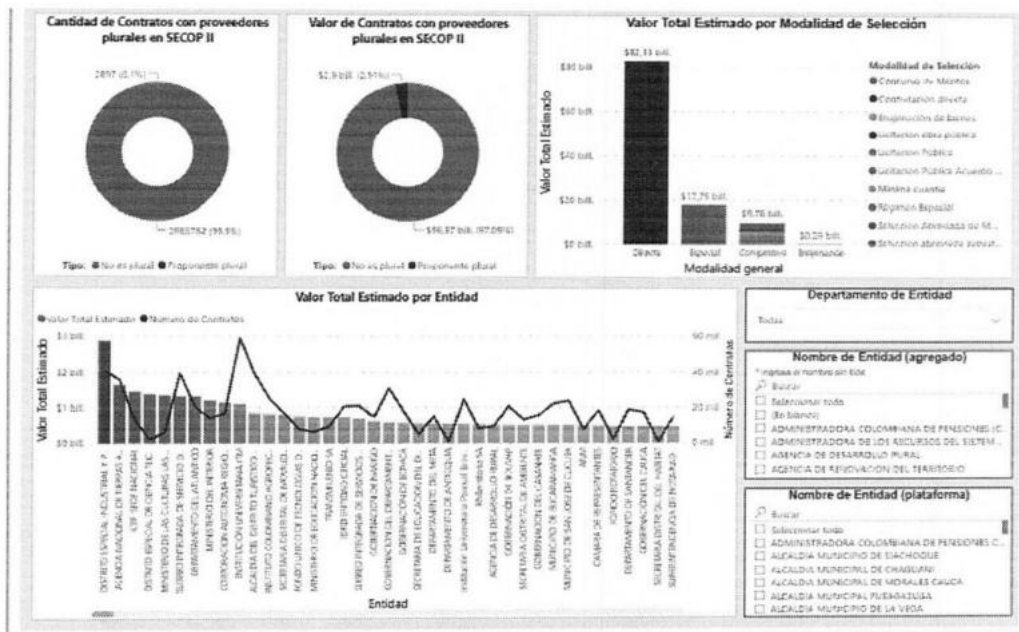
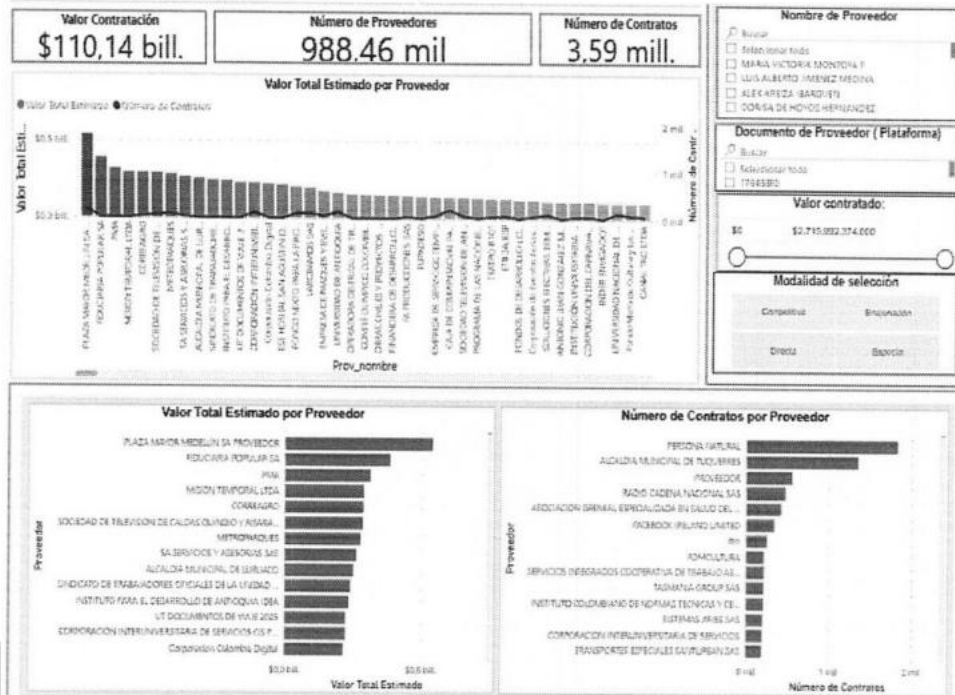
ANÁLISIS DE LA OFERTA





**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARÍA DE GOBIERNO - 1400	



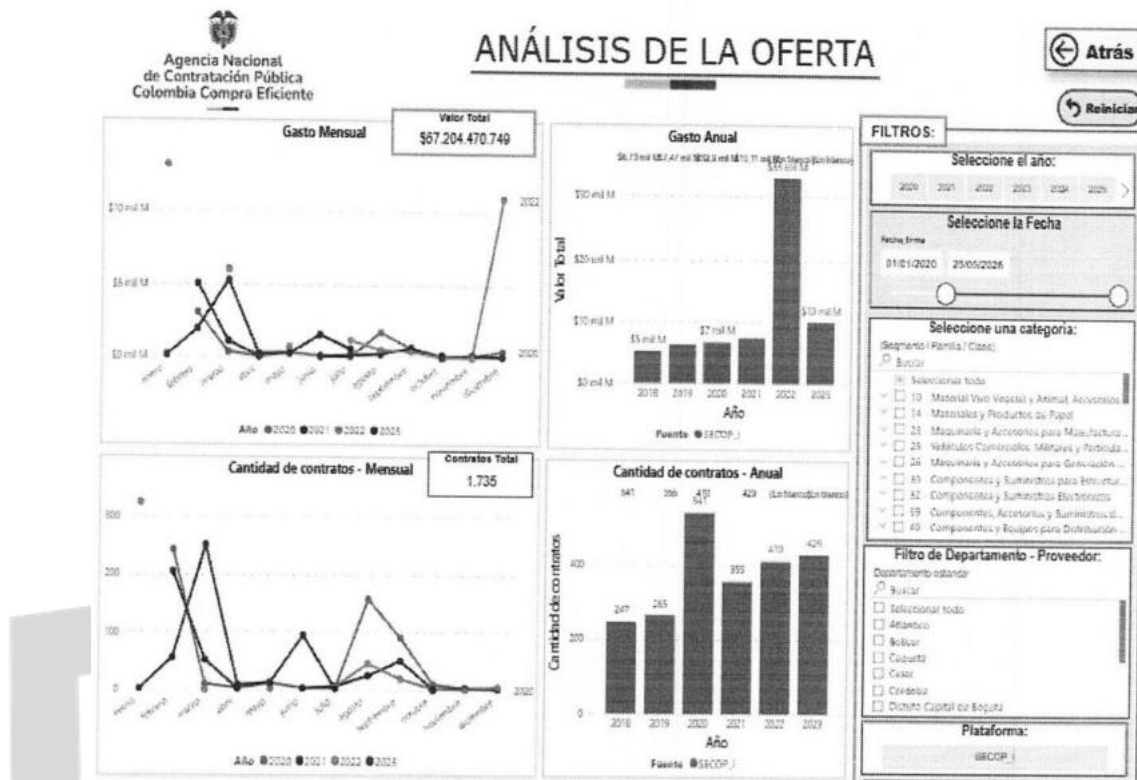
Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

NIVEL MUNICIPAL

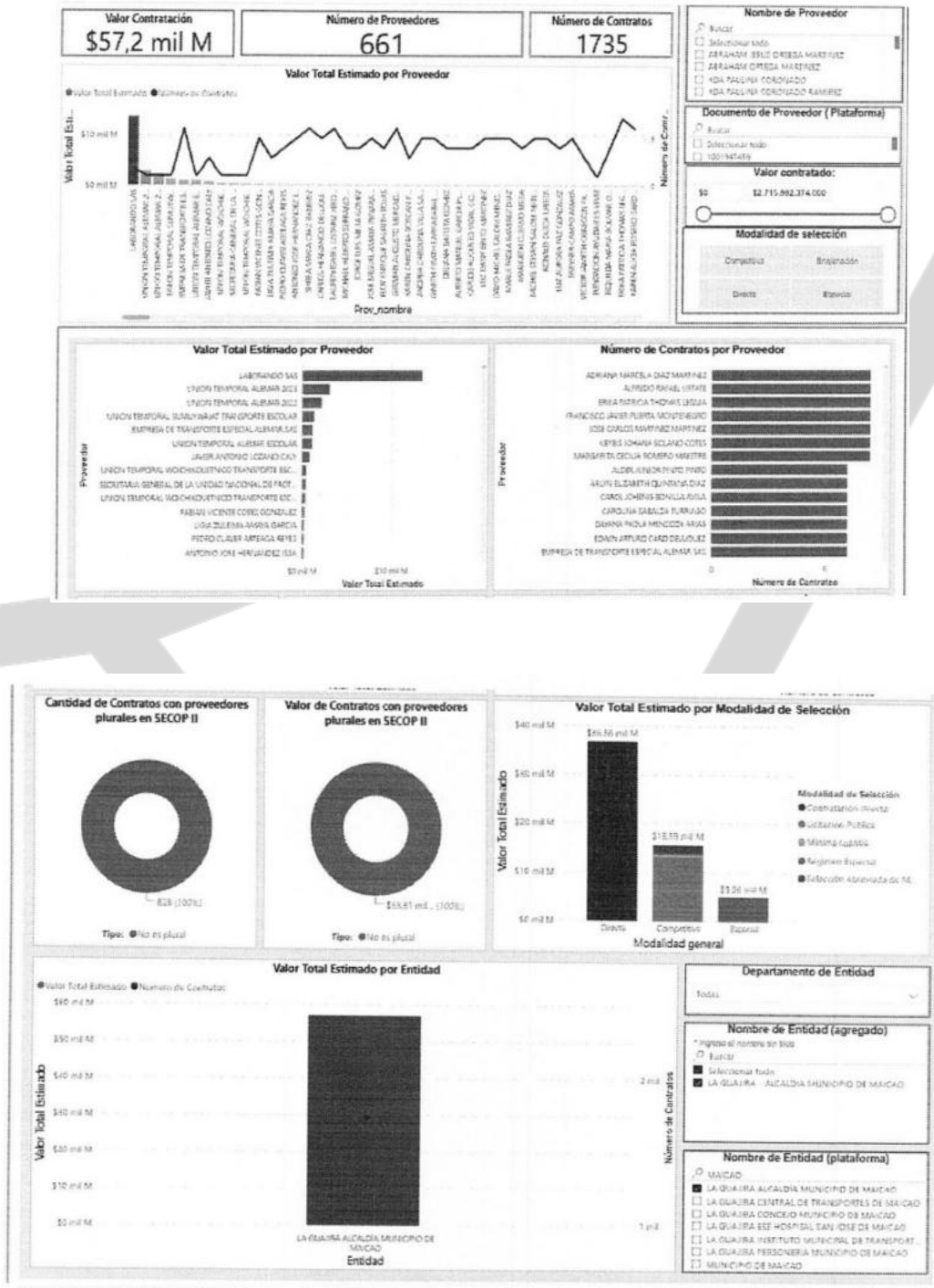


Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARÍA DE GOBIERNO - 1400	



Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros	3	\$657.425.080	1,15%	2	\$184.250.000	0,32%	9	\$9.204.942.840	16,09%	2	\$75.000.
8011 - Servicios de recursos humanos	537	\$6.028.247.046	10,53%	351	\$7.105.130.416	12,42%	400	\$23.491.315.238	41,07%	426	\$9.533.056.
8210 - Publicidad	1	\$49.357.630	0,09%	1	\$116.880.000	0,21%	1	\$200.000.000	0,35%	1	\$500.000.
9314 - Servicios comunitarios y sociales				1	\$58.867.931	0,10%					
Total	541	\$6.733.029.736	11,77%	355	\$7.467.127.747	13,05%	410	\$32.896.258.078	57,51%	429	\$10.108.056.

De lo anterior se puede concluir que desde el año 2020 hasta la fecha, existe la cantidad suficiente de proveedores en el sector a nivel nacional y municipal, mediante un número aproximado de 3.59 mil contratos a nivel nacional, 1735 a nivel municipal, con un número de proveedores que supera los 948 mil a nivel nacional y 661 a nivel municipal, y un valor de contratación considerable en los códigos y bienes objetos de la presente contratación.

Se observa que las modalidades de contratación mayormente utilizadas para la adquisición de este tipo de bienes fueron diversas, contratación directa, selección abreviada, licitación pública, la selección abreviada de subasta inversa y la Mínima Cuantía.

Se debe resaltar que todas estas empresas, personas naturales, podrían contar con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente; por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Según el estudio de mercado realizado por la Entidad, se puede determinar que existe variedad de oferentes para contratar el presente objeto.

¿Quién vende en el sector?

En el contexto nacional y tomando la base de datos de Superintendencia de sociedades que contienen la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, se pudo identificar empresas relacionadas a la Actividad comercial N7820 ACTIVIDADES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES y 15621 CATERING PARA EVENTOS, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C.

Para efecto del presente estudio se ha referenciado una muestra de las empresas registradas en Supersociedades como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente; dicha muestra encaja en los códigos del sector 7820 y 5621 según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

todas las Actividades Económicas (CIU). Todo lo anterior para determinar posibles oferentes y el segmento al cual está dirigido el proceso a adelantar por parte de la Administración municipal.

Es pertinente aclarar que:

1. El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización.
2. Las empresas presentadas anteriormente es una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.
3. El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Información de Proveedores y procesos contractuales anteriores:

Realizada la verificación de la demanda en las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, para las clases 821015, 821016 y 901016 se encuentra que la Entidad, ha tenido entre sus proveedores en materia de publicidad y servicio de catering a los siguientes:

PROCESO	SAMC-009 de 2023
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO:	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL A TRAVÉS DE UN PLAN DE MEDIOS PARA FORTALECER LA GESTION MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA.
CONTRATISTA	JAVIER ANTONIO LOZANO CALY
PLAZO	168 Dias
CUANTIA	\$ 500,000,000

PROCESO	SAMC-003 DE 2021
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL A TRAVÉS DE UN PLAN DE MEDIOS PARA FORTALECER LA GESTION MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	JAVIER ANTONIO LOZANO CALY
PLAZO	107 Dias
CUANTÍA	\$ 200,000,000



**MUNICIPIO
DE MAICAO**
Nit. 892.120.020-9

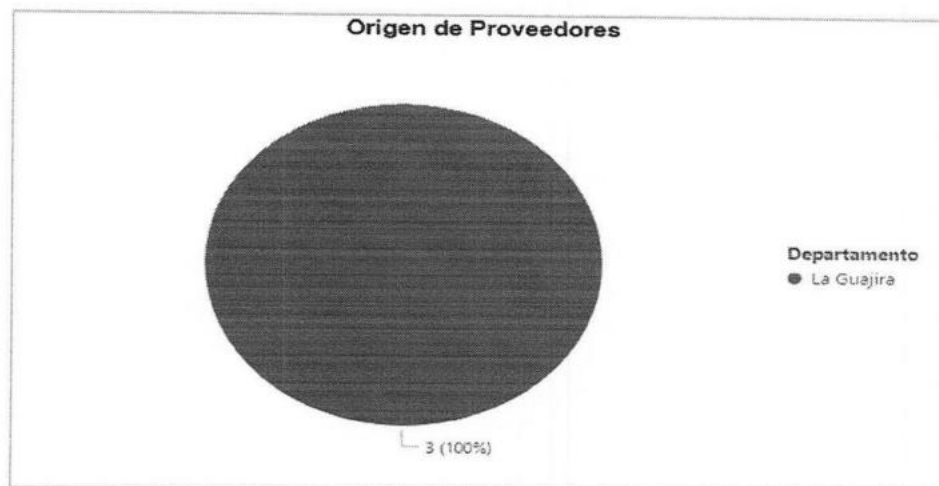
CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

PROCESO	SAMC-001 DE 2020
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA COMUNICACIONAL A TRAVÉS DE UN PLAN DE MEDIOS PARA FORTALECER LA GESTIÓN MUNICIPAL DE MAICAO, LA GUAJIRA
CONTRATISTA	JAVIER ANTONIO LOZANO CALY
PLAZO	55 Días
CUANTÍA	\$ 118,880,000

PROCESO	UM-005 DE 2020
TIPO DE PROCESO	Contratación Directa
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO IMPRESO Y GRABADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN MITIGAR EL IMPACTO DEL VIRUS COVID-19 EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA	GONZALO ALFONZO MANJARREZ PINTO
PLAZO	2 Meses
CUANTÍA	\$ 49,357,630

PROCESO	MC-031 DE 2021
TIPO DE PROCESO	Contratación mínima Cuantía
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS LÚDICAS PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN FUTURO EMPRENDEDOR
PLAZO	3 Días
CUANTÍA	\$ 47,998,705

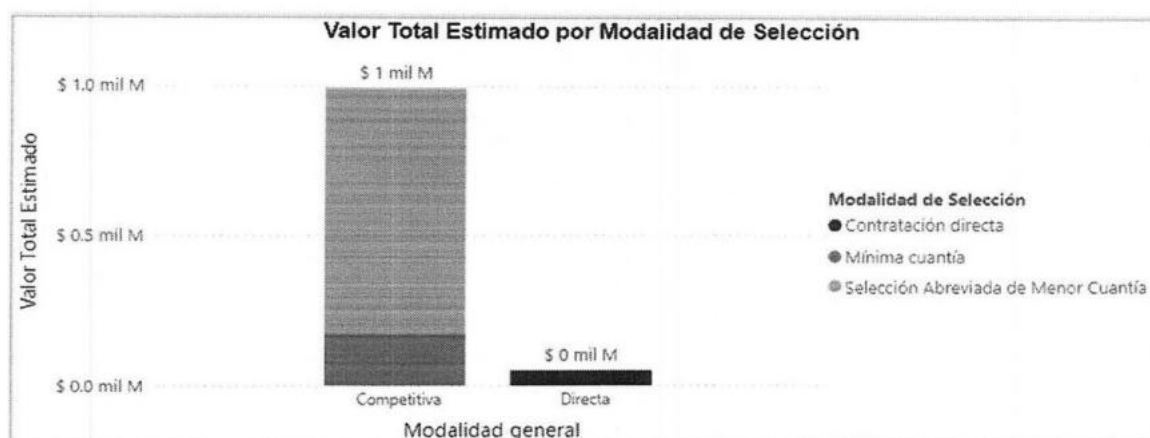
Origen de proveedores: Una vez revisados los proveedores que han ejecutados los contratos celebrados por la entidad que incluyen las clases 821015, 821016 y 901016 en un 100% son de origen del Departamento de la Guajira.



Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo
Municipal CAM (5) 7268233 – Fax 8930
www.maicao-laguajira.gov.co
secretariadegobierno@maicao-laguajira.gov.co

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Modalidad de selección: La celebración de contratos que incluyen las clases 821015, 821016 y 901016 por parte de la Entidad, se han realizado a través de las diferentes modalidades de selección competitivas, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, tal y como se evidencia a continuación:



ASPECTO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES ADQUIRIR.

El componente técnico para este tipo de proceso corresponde a los estimados en las especificaciones técnicas de los estudios previos, donde se aborda la forma y dinámica para la *“APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD – SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO”* – BPIN 202600000014867.

Sumado a lo anterior, Las actividades requeridas por la Administración mediante el presente proceso contractual requieren según se informa a continuación las descripciones o detalles de los ítems, sus cantidades y valores establecidos descritos en el documento denominado PRESUPUESTO OFICIAL.

Análisis de precios

El presente análisis de precios de mercado tiene como objetivo establecer el valor estimado de los bienes que se deben ejecutar dentro del objeto del contrato, correspondiente a el *“APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO*

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD – SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO”.

El estudio comprende la evaluación de los diferentes precios registrados en el mercado local, con base en fuentes verificables y soportes documentales, en cumplimiento del deber de planeación previsto en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, garantizando que el presupuesto oficial se encuentre ajustado a las condiciones reales del mercado y a los principios de economía y selección objetiva.

Para la determinación del precio unitario de los bienes objeto del proceso, la entidad solicitó cotización formal a tres (3) proveedores del sector de servicios de alimentación institucional en el municipio de Maicao, quienes cuentan con experiencia en la preparación y suministro de raciones alimentarias para eventos institucionales y jornadas especiales.

En la solicitud de cotización se indicó a los proveedores que debían contemplar dentro de sus ofertas todas las variables directas e indirectas asociadas a la ejecución contractual, incluyendo costos de materias primas, mano de obra, prestaciones sociales, costos logísticos, transporte, empaque, conservación de alimentos, utilidades razonables y demás gastos administrativos.

Dentro de las variables consideradas en la estructuración del precio se incluyeron:

- Costos de legalización.
- Carga tributaria y retenciones.
- Costos logísticos y operativos.

Para la estimación del presupuesto oficial, se consolidaron las tres (3) cotizaciones recibidas y se determinó el valor promedio por cada ítem, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor estimado del ítem} = \frac{\text{Cotización 1} + \text{Cotización 2} + \text{Cotización 3}}{3}$$

Este procedimiento se realizó conforme a la Guía para la Elaboración del Análisis del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, garantizando una estimación objetiva, técnica y acorde con el comportamiento del mercado local.

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Del análisis comparativo de los precios ofertados se evidenció que los valores unitarios presentan variaciones moderadas dentro de un rango razonable, sin identificarse valores atípicos que distorsionen la muestra. Lo anterior permite concluir que el mercado local presenta estabilidad de precios y pluralidad de oferentes, garantizando condiciones adecuadas de competencia.

En consecuencia, con base en el promedio aritmético obtenido y en las cantidades proyectadas en los estudios previos, se determinó como CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 113.000.000) M/L, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

La estimación realizada permite concluir que el valor proyectado se encuentra ajustado a las condiciones reales del mercado del municipio de Maicao, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual, sin generar riesgos de sobreestimación presupuestal ni afectar el principio de economía.

Factor inicial de la estimación de los precios unitarios.

En el proceso de estructuración del presente análisis se tuvieron en cuenta los Precios del Mercado, de acuerdo al servicio requerido, para ello se presenta a continuación la relación y análisis de valores unitarios que se tuvieron en cuenta en el proceso de consulta de precios y determinación de precios unitarios del presupuesto oficial.

En lo que respecta a los valores unitarios a cancelar por concepto del equipo humano del proyecto, para su determinación se tuvo en cuenta que los mismos no sobrepasaran los valores establecidos por concepto de honorarios en el análisis del sector económico elaborado por la Dirección Administrativa de Contratación, adoptados mediante Resoluciones No. 070 de enero de 2025.

Atendiendo la importancia del proceso, se procede a consolidar la relación en precios unitarios del proceso contractual en función del objeto a ejecutarse:

“APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD – SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO” – BPIN 202600000014867.

De todo lo acontecido hasta el momento y del ejercicio práctico y metodológico realizado se tiene como Valor del presente proceso a contratar, la suma CIENTO TRECE MILLONES DE PESOS (\$ 113.000.000) M/L, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

ASPECTO REGULATORIOS.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección y ejecución del contrato serán las estipuladas en el pliego de condiciones y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

En materia de contratación para los Procesos de Selección de Mínima Cuantía, los referentes jurídicos se encuentran en las leyes 80 de 1993, artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y 94 de la Ley 1474 de 2011, y en especial a la reglamentación que al respecto tiene el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de esta selección. Este ordenamiento Jurídico reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no exceda del Diez (10%) de la Menor Cuantía del Monto de Contratación para la Entidad, independientemente de su objeto, cuyas reglas y procedimientos aplicables, se determinan específicamente para que conlleve a la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio, la cual se realizará mediante Invitación Publica a presentar oferta, a través de la Pagina web del Municipio y en la página del SECOP.

NORMA	OBJETO
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Y demás normas que reglamenten la materia.
Ley 2294 de 2023	Por El Cual Se Expide El Plan Nacional De Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial De La Vida"

En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en los documentos que se expidan con ocasión del Proceso. Las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.

PERSPECTIVA LEGAL.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA:

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

Artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017:

Artículo 2 “las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política (...).

De acuerdo con la normatividad legal vigente colombiana, se relacionan a continuación aquellas relacionadas a la utilización de las playas como aprovechamiento del tiempo libre y su uso con fines deportivos y recreativos, además aquellas relacionadas con los juegos carcelarios en el país:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículo 52 Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

“Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2000. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social”.

FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El inciso segundo del artículo 355 de la CP faculta al gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital, y municipal para que, con recursos de los respectivos presupuestos, celebren convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés Público acordes con el Plan de Desarrollo.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, indica que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

Correspondencia directa con programas y actividades de interés Público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

1. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.
2. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés Público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo.

El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del contratista. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio para sí misma en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y no el del Decreto 092 de 2017. En el caso del contrato de aporte propio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hay un régimen de contratación específico con entidades de utilidad común, o expresiones análogas y en consecuencia ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad contratista no determina el régimen de contratación.

El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal.

4.2. ¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés Público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

2. No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Los contratos suscritos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no son este tipo de contratos puesto que la Entidad Estatal no adquiere bienes y servicios y no encarga la ejecución de una obra de acuerdo a sus precisas instrucciones. En este caso la Entidad Estatal decide desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política no está encaminada a adquisición de bienes y servicios y la ejecución de obras y en consecuencia no puede ser

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

utilizada con ese propósito. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

3. No hay oferta en el mercado distinta a la de las entidades privadas sin ánimo de lucro o hay oferta, pero genera mayor valor contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

El literal (c) del artículo 2 del Decreto 092 de 2017 establece como condición para contratar en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política que no exista oferta económica del sector privado con ánimo de utilidad, y utiliza la conjunción condicional “o que, si existe”, las actividades realizadas por las entidades sin ánimo de lucro representen un mayor valor por dinero (incrementen la eficacia, eficiencia, economía y gestión del Riesgo) para obtener los resultados esperados por el respectivo plan de desarrollo. Esa norma señala que el instrumento de política Pública autorizado por el artículo 355 de la Constitución Política puede ser utilizado cuando la Entidad Estatal identifique las ventajas comparativas de las entidades sin ánimo de lucro para alcanzar el objetivo de sus políticas y se cumplan con los literales (a) y (b) de ese artículo.

El propósito del literal (c) mencionado es que las Entidades Estatales obtengan mayor valor por dinero cuando buscan alcanzar los objetivos contenidos en los respectivos planes de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 se sustenta en la observación que las distintas formas de organización permitidas por el ordenamiento jurídico tienen diversas posibilidades de reducir los costos de administración de un programa o actividad. Así, en los procesos de abastecimiento y adquisiciones de bienes obras y servicios para las Entidades Estatales los incentivos del sector privado con ánimo de lucro permiten que la Entidad Estatal aproveche la competencia entre ellos para obtener los precios más bajos. Sin embargo, el criterio de valor por dinero no significa obtener el precio más bajo posible, sino implica también incrementar la eficacia y efectividad del Estado en satisfacer las necesidades de la población.

La norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población, como hemos manifestado a lo largo del presente estudio previo y análisis del sector, no se busca con el desarrollo del proyecto la adquisición de bienes, servicios u obras, sino el fomento de la participación ciudadana en los procesos de gestión pública en el Municipio de Maicao.

El proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, siendo así las entidades sin ánimo de lucro con la ejecución de los proyectos sociales, buscan siempre el mayor beneficio para la población, por cuanto el fortalecimiento de

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

esta y la reivindicación de sus derechos permiten igualmente el objetivo de la entidad sin ánimo de lucro.

Cuando esas circunstancias se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características, por ello es pertinente y conveniente para la entidad, que el presente proyecto cuente con la participación de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en el tema que permita el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector Público para cumplir estos fines.

La oferta de las entidades privadas sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos Público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO

El estudio de sector económico según la guía de Colombia Compra Eficiente debe permitirnos establecer la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, la entidad ha estimado solamente los siguientes componentes que se estiman relevantes para conocer de fondo el sector económico de que se trata y definir, en consecuencia, la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro que desarrollará el proyecto.

Análisis del Proyecto.

Por lo señalado en los párrafos anteriores, contenidos en la Política de Protección al adulto mayor y lo consagrado en la Ley 1251 de 2008, las actividades de la alternativa seleccionada para brindarles espacios recreativos a la población adulto mayor del municipio de Maicao, en el departamento de la Guajira, serán:

APOYO ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y LOGÍSTICO PARA el FUNCIONAMIENTO MANTENIMIENTO DEL CENTRO TRANSITORIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD –SRPA–, TRASLADOS INTERDEPARTAMENTALES, INTERMUNICIPALES Y ATENCIÓN EN PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MAICAO.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON ESAL

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

1. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
2. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades Públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
3. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa Única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las exenciones en cuanto a estampillas departamentales y distritales. Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y, en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto.
4. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad Pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
5. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquella cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad Pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.



CÓDIGO	FOR-PC-1400
FECHA	00/19/2024
VERSIÓN	02
SECRETARIA DE GOBIERNO - 1400	

6. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Fuentes

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-deservicios-ems> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-ydesempleo> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-preciosal-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentasnacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica> <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>
<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Dado en Maicao, en el mes de julio de 2026.

ALAIN ADRIAN ANDRIOLY GUTIERREZ
Secretario de Gobierno

